

DIARIO CONSTITUCIONAL

de Palma de Mallorca.

DOMINGO 17 DE SETIEMBRE DE 1837.

Las Llagas de san Francisco.

Sale el sol á las 5 y 52 minutos: pónese á las 6 y 8 minutos.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CALDERÓN DE LA BARCA.

Sesion del dia 24 de agosto.

Se abrió á las doce y media.

Leída el acta de la de ayer, quedó aprobada.

El Sr. secretario RODA dió cuenta á las córtes: primero de un oficio del señor secretario del despacho de Gracia y Justicia en que comunicaba que S. M. la Reina Gobernadora se había servido señalar la hora de las tres de la tarde del día 24 para recibir la diputación de las córtes que había de poner en sus reales manos el mensaje de las mismas. Las córtes quedaron enteradas.

Segundo, de una comunicacion del Sr. secretario de Estado, con que remitía el decreto por el cual se participaba que S. M. la Reina Gobernadora había tenido por conveniente admitir la renuncia que había hecho el señor D. José Manuel Vadillo, del ministerio de la Gobernación de la Península, viniendo en nombrar como Reina Gobernadora en nombre de su augusta hija á D. Diego Gonzalez Alonso, diputado por la provincia de Salamanca, para el mencionado ministerio. Quedando asimismo enteradas las córtes.

Se leyó la lista de los señores que componian la diputación que iba á pasar hoy al palacio de S. M.

El congreso encontró conformes varias minutas de diferentes leyes y decretos.

Se dió cuenta á las córtes de una esposicion que dirigia la diputación provincial de Valencia á S. M. la Reina Gobernadora, haciendo ver el estado lastimoso en que se hallaba la nacion de resultas del errado sistema seguido hasta aquí, y manifestando la necesidad de cambiar este.

Se suscitó un ligero debate en que tomaron parte los señores Osca, Madoz, Alvaro y Fuente Herrero. Por último se decidió que pasase la esposicion á una comision especial.

Se leyó en seguida una proposicion de los señores Fuente Herrero y Osca reducida á pedir á las córtes se sirvan acordar se presente el ministerio en la sesion de hoy á dar cuenta del estado de la nacion.

El Sr. FUENTE HERRERO, como uno de sus autores, la apoyó brevemente manifestando la necesidad de que el gobierno nos dijese francamente el estado en que se halla la nacion, que segun S. S. no deja de ser complicado, y que sabido, las córtes podrán aplicar el remedio á los males que nos amenazan.

Pidió por último que se declarase comprendida en el artículo 100 del reglamento.

Así se acordó y fue admitida á discusion.

Los señores Osca y Fuente Herrero usaron de la palabra en pró de la proposicion y la impugnaron los señores Fontan y Madoz. Este último manifestó oponerse á ello porque el decir que el ministerio se presentase en la sesion de hoy á dar cuenta del estado de la nacion, era á su parecer un voto de censura, que no podia dar á los individuos del actual gabinete sin saber aun su marcha política y sus actos, que era á lo que solo atendía, pues para S. S. no valian nada honrosos antecedentes. Añadió que aprobaria la proposicion si se limitase á decir que se presentase el gobierno á la mayor brevedad posible.

Con esta última cláusula se aprobó la proposicion.

El Sr. PRESIDENTE: orden del dia. Discusion del dictámen de la comision de ley electoral sobre eleccion de diputados provinciales.

Se leyó dicho dictámen.

El Sr. HEROS hizo una ligera observacion en impugnacion al dictámen á que contesta brevemente el Sr. Sancho.

El Sr. PRESIDENTE: La comision encargada de pasar al palacio de S. M. á poner en sus reales manos el mensaje de las córtes, puede salir á verificarlo.

Salieron en efecto del congreso los señores que componian la comision, y eran los siguientes: conde de Almodovar, Gomez Becerra, Cantero, Matheu, Tarancoa, Lasaña, Zumalacárregui, Serrano, Al-

monaci, Ferrer (D. Joaquin), Valdes Bustos, Tejeiro, Infante, Aillon, Gil (D. Pedro), Verdugo, Muguro, Pardo, Rodriguez Vera y Arana, y los señores secretarios Roda y Feliu.

Continuó la discusion ultimamente interrumpida.

El Sr. MON: Dice que desearia que la comision le satisficiera la duda sobre la parte que dice *persona ó personas*, pues en los años de 20 al 23 ocurrieron algunas sobre este mismo particular, y pueden ocurrir igualmente en la actualidad.

El Sr. SANCHO, como de la comision, contesta diciendo que este artículo está tomado de una ley vigente, y que no puede desconocerse que en las provincias hay dos gefes, el político y el intendente; los cuales deben formar parte de la diputación.

Despues de algunas observaciones espuestas por los señores Valdes (D. Dionisio), y Olózaga, fue aprobado el artículo.

Lo fue igualmente el 2º despues de un ligero debate.

Asimismo el 3º sin discusion.

Leído el 4º fue aprobado despues de una pequeña discusion entre los señores Mon, Sancho y Fontan.

En este momento, que son las cuatro menos cuarto, regresó la comision de palacio, y el señor presidente suspendió la discusion que estaba pendiente, y dijo:

El Sr. conde de ALMODOVAR (presidente de la comision): Señores: La comision que ha tenido la honra de ser nombrada por las córtes para manifestar á S. M. los sentimientos que las animan á consecuencia de los deplorables acontecimientos de que han tenido noticia, ha desempeñado su cometido, manifestándolo así á S. M.; y asegurándola que las córtes se hallan prontas á sostener por cuantos medios estén á su alcance, y aun con el sacrificio de la existencia de los individuos que las componen, los principios consignados en la Constitucion que han firmado: al mismo tiempo ha puesto en manos de S. M. las otras leyes que se la han encargado. S. M. con la bondad que le caracteriza, las ha recibido con la amabilidad que todos conocemos, manifestando que todo lo tomará en consideracion.

El Sr. PRESIDENTE: Las córtes quedan enteradas.

En razon á haber quedado ayer pendiente la votacion del artículo 18 del arreglo del clero, por no haber habido suficiente número de señores, se va á proceder de nuevo á la votacion.

Verificada esta resulta 80 votos contra 40, y siendo el número total de votantes 120 y la mayoría absoluta 60 no hay por consiguiente votacion.

No se concedió licencia al señor Bermúdez de Castro.

Igual resolucion recayó sobre el señor Salas.

Se aprobó el siguiente dictámen de la comision de poderes:

«La comision ha examinado la esposicion que ha dirigido á las córtes en 9 del corriente el señor D. Manuel Bertran de Lis, en cuyo escrito propone la renuncia sobre el cargo de diputado que desempeña en representacion de la provincia de Valencia.

La comision se abstiene de entrar en la calificacion de las razones con que pretende justificar el señor Bertran de Lis la oportunidad de su renuncia, porque cree que no es la eficacia ó ineficacia de ella, lo que debe servir de regla á la comision para dar su dictámen; siendo por consiguiente tan inoportuno el detenerse á rebatirlas, como lo ha sido el querer apoyar la renuncia de que se trata en la estraña manifestacion que hace al congreso dicho señor diputado.

Concretándose pues la comision á lo que en casos parecidos determinan las córtes, es de dictámen que se admita la renuncia del cargo de diputado al señor Bertran de Lis; y que por conducto del gobierno se espidan las órdenes necesarias para que venga á las córtes el suplente á quien corresponda.

Fueron aprobados igualmente otros varios dictámenes.

Se nombró la comision especial que ha de dar el dictámen sobre la esposicion de la diputación provincial de Valencia.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana se volverá á poner á votacion el artículo que queda pendiente aun; encargo al señor redactor del Diario haga el mismo anuncio que hoy á fin de que pueda votarse.

En seguida se discutirán los demas asuntos pendientes. Se levanta la sesion. Eran las cuatro y media.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Reales órdenes.

El Sr. Ministro de Hacienda con fecha 15 de julio último me dijo lo siguiente:

Enterada la Reina Gobernadora de la comunicacion de V. E. de 4 del corriente, relativa á varias quejas producidas por algunos jueces de primera instancia y promotores fiscales, manifestando que en las oficinas de Hacienda á que corresponde la satisfaccion de sus respectivos sueldos, no se han recibido las órdenes oportunas para el pago de ellos á pesar de que se comunican con puntualidad á este ministerio los nombramientos de todos; se ha servido S. M. prevenirme, que manifieste á V. E., como de su real orden lo verifico, que tan pronto como se reciben aquí sus avisos de dichos nombramientos, se comunican á la direccion general del tesoro, y á la contaduría general de distribucion; pero que habiendo de trasladarse por estas oficinas á las respectivas intendencias, no es extraño dejen de llegar algunos oportunamente á su destino, siendo frecuentes los extravíos de correos en la actualidad por las circunstancias políticas de la nacion que no permite haya en los caminos toda la seguridad necesaria para la puntualidad de las comunicaciones. Y que la única disposicion oportuna y natural en el caso, es la de que por ese ministerio se prevenga á los interesados cuando reclaman que acudan á la mencionada direccion general del tesoro, para que subsane el extravío, repitiendo los referidos traslados, seguros de que como ese ministerio haya hecho á este las comunicaciones de sus nombramientos, las oficinas generales de distribucion tendrán noticia de ellos, aunque por el motivo espresado no la tengan las de provincia.

Lo que de real orden traslado á V. S. para su inteligencia, la de ese tribunal y que lo comunique á los jueces y promotores de su distrito. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1837. —Ladero. —Sr. Regente de la audiencia de....

Considerando la augusta Reina Gobernadora muy conveniente y aun necesario en las circunstancias en que la nacion se encuentra, que los eclesiásticos no se alejen de su residencia habitual sin el permiso de la autoridad política; se ha servido mandar S. M. que por ahora, y hasta otra disposicion en contrario, ninguno de ellos, cualquiera que sea su clase, se ausente de las iglesias en que tenga su residencia, sin licencia espresa por escrito de la autoridad diocesana, aprobada en la misma forma por el gefe político de la respectiva provincia, quien nunca la concederá por esta corte, limitándose en este á remitir el expediente con su informe al ministerio de mi cargo, para que en su vista se digne S. M. resolver lo que estime mas conveniente; y es la real voluntad que los mismos gefes políticos dicten las medidas mas eficaces á fin de que si se presentase algun eclesiástico sin el indicado permiso en los pueblós de su distrito lo obliguen á restituirse inmediatamente á su iglesia, á reserva de lo demas á que haya lugar por contravenir á las órdenes del gobierno, dando cuenta por este ministerio con expresion de las circunstancias y demas que consideren oportuno para la acertada resolucion de S. M. Igualmente se ha servido determinar la augusta Reina Gobernadora que los gefes políticos vigilen muy cuidadosamente acerca del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de las córtes de 6 de febrero último, y otros á que este se refiere sobre la residencia personal de los beneficios eclesiásticos, promoviendo su ejecucion ante los diocesanos, y dando cuenta por este mismo ministerio de las contravenciones que notaren, para que en su vista determine S. M. lo que corresponda. Lo que de real orden digo á V. S. para su cumplimiento en la parte que le toca, y que lo comunique á quien corresponda para el mismo fin. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1837. —Ladero. —Señor.....

ESPAÑA.

Madrid 29 de agosto.

Parece que el gobierno piensa utilizar las espadas de algunos militares valientes, á la par que patriotas, de generales que siempre han sido acariciados por la fortuna, y cuyos nombres solos bastan para imponer á los rebeldes.

— La gaceta de hoy contiene la terminacion de la causa formada á D. Joaquin Abarca, obispo de Leon sobre su conducta política desde principios del año de 1833, se le declara reo de sedicion, conspiracion y alta traicion contra las sagradas personas del señor don Fernando VII, su augusta Hija la Reina Doña Isabel II y contra el Estado, y se le condena en rebeldía á

la pena ordinaria de muerte satisfaciéndose de sus bienes las costas del proceso, y no teniéndolos, de las rentas embargadas de la mitra.

— Parece que ayer tarde salió de esta corte para Torrelaguna el brigadier coronel de búsaes D. Diego Leon. Dicen que ha llevado consigo los soldados de la division Espartero que se hallaban en la corte.

— No pensamos haber dado lugar hasta ahora, ni por nuestros elogios, ni por nuestras censuras, á que se nos acuse de suscitar debates personales de ningun género. Pocas cuestiones de cosas esquivamos, al mismo tiempo que creemos de nuestro deber tratar lo menos posible de las personas. Permitásenos, empero, una personalidad si tal puede llamarse. Al brigadier Narvaéz, que tan buena opinion disfruta en el ejército y entre todas las fracciones del partido liberal ¿por qué no le emplea el gobierno cuanto antes en un mando que exija actividad, valor, suficiencia, patriotismo y otras cualidades insignes que ha manifestado? Al valiente comandante general de Lugo D. Joaquin de Cayuela, lleno de talentos, de energia, de patriotismo, y dotado de una intrepidez prodigiosa, de intachable probidad, de todo género de virtudes ¿por qué no se le emplea al frente del enemigo dándole fuerza suficiente para que pueda desplegar todos los recursos de su genio? ¿Por qué á otros muchos bizarros militares que no podemos citar por falta de conocimiento, pero cuya capacidad y servicios deben constar al gobierno, no se les confian puntos en que puedan honrar sus propios nombres y las armas españolas, salvando al mismo tiempo la patria?

— Cuando vemos el profundo estudio, el trabajo y sagacidad inauditas que en España se emplean para separar al talento y á la energia de todos los cargos públicos, de todos los alrededores del poder: cuando vemos la perspicacia y tino con que suelen entresacarse la estolidez, la tibieza, la senectud de sus oscuros nichos, para colocarlas al frente de los ministerios, de las legislaturas, de la guerra, y de los tribunales, comprendemos nuestra situacion de lleno y nos admiramos de que no sea todavía peor.

— ¿Qué puede esperar España, si nos obstinamos en seguir esa marcha incomprendible? Mucho nos tememos que algun dia venga el arrepentimiento cuando ya sea estéril, y solo nos queden lágrimas que verter.

— El general Lorenzo sabemos que pasa á Espinosa á tomar el mando de la division del desgraciado Ceballos Escalera.

— Hemos oido decir, que el gobierno prepara medios para fortificar el alcázar de Segovia y otros puntos contiguos, y que piensa en nombrar un gobernador responsable de aquella fortaleza, con la dotacion de tal, para que no vuelva á repetirse el desgraciado suceso que ha sumido en la horfandad y en la miseria á muchos miles de familias.

— Parece que el Sr. Pita al encargarse del ministerio no halló una sola peseta en caja, pero que ha sabido dicho Sr. hallar medios para mandar por de pronto doce millones á diferentes provincias.

Barcelona 7 de setiembre.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña. — Estado mayor. — Seccion segunda. — El Escmo. Sr. capitan general de este ejército y principado, en comunicacion fecha 30 del próximo pasado agosto, se sirve transcribir al Sr. Brigadier 2º cabo del mismo el parte, que le dirige el comandante de armas de S. Juan de las Abadesas D. Juan Garbó capitan de la Milicia nacional de Olot dándole cuenta de la gloriosa defensa de aquel punto, el cual en abstracto dice así:

»Que el 4 del mes próximo pasado se presentó al frente de aquella villa el cabecilla Urbistondo con cuatro mil facciosos tres cañones y un obus y volvió á ponerle sitio, el que ha durado hasta el 26, que fué levantado por la primera division de este ejército á las órdenes del gobernador de Gerona; habiendo sido grandes los esfuerzos que hicieron los rebeldes para intimidar la guarnicion haciéndoselos inútiles las tres salidas que practicó la misma, consiguiendo asimismo contrarrestar el asalto que la noche del 23 intentó el enemigo por todos los puntos, siendo en todos ellos rechazados, menos del arrabal que lo ocuparon aunque con mucha pérdida de aquel; conceptuando la total de este en los 22 dias de sitio en 40 muertos y 200 heridos; habiendo disparado contra la fortificacion 200 tiros de cañon y 16 granadas: la nuestra ha consistido en un paisano muerto, el nacional Manuel Casellas herido de gravedad, y levemente 2 soldados de Guadix y 3 Nacionales de Olot. Recomendando el valor, decision y sufrimiento de toda la guarnicion que en número de 250 hombres entre Nacionales de Olot y Provinciales de Guadix han sabido defenderse de 4000 rebeldes mandados por su titulado general en gefe, en un punto debilmente fortificado y falto de todos

recursos, llegando el caso de tener que reducir à un cuartel de pan el alimento del soldado.

Igualmente con fecha 1º del actual dice S. E. el general en jefe al señor brigadier segundo cabo, que marchando con las fuerzas de su inmediato mando por el punto de Capsacosta, conduciendo un convoy para S. Juan de las Abadesas, el enemigo con fuerzas considerables trató de oponerse, pero que fué rechazado en todas las posiciones, haciendo una débil resistencia: y perseguido por algunos batallones hasta Bassogona se les causó la pérdida de varios muertos y algunos prisioneros logrando rescatar 23 soldados del regimiento de América que los rebeldes habian forzado à tomar las armas en sus filas.

Barcelona 6 de setiembre de 1837.—El coronel 2º jefe de la P. M. G.—Juan de Beccar.

Alcance al Vapor.

En carta de Roma fecha del 12 nos dicen lo siguiente:

»En el momento que el gobierno napolitano enviaba una expedición à la Sicilia, tuvo noticia que habia estallado un movimiento à favor de la Constitución en los Abruzzes. Aunque esta primera tentativa fue reprimida al momento, se juzgó útil enviar allí algunas fuerzas para reprimir la fermentacion que reinaba en todos los espíritus. Acabamos de saber que un batallón siciliano que hacia parte de la expedición se ha revolucionado. El gobierno por ahora no ha tratado de medidas de rigor; antes parece procura querer ganarles con dulzura; mientras va arrestando varios individuos de algunos regimientos de la guarnicion de Nápoles que parecian dispuestos à seguir el movimiento.

Dase por positivo que la Inglaterra, ha intimado al gabinete de Nápoles, que si el Austria intervenia en los asuntos de las dos Sicilias, enviaria fuerzas navales de consideracion en las aguas de Nápoles y Palermo. Si esta noticia es cierta, basta por si sola para revolucionar toda la Italia.

Segun las últimas cartas recibidas de Roma, ha habido en la Sicilia nuevos y serios movimientos.

Podriase decir si tal vez son exageradas estas noticias, à no ser los corresponsales comerciantes de mucho crédito y formalidad, quienes las dan en términos afirmativos.

Londres 25 de agosto.

Los fondos españoles y portugueses han subido con la noticia de las variaciones hechas en los ministerios de ambas naciones.

Valencia 5 de setiembre.

Las últimas noticias de los movimientos de nuestras tropas indican que Oraá con algunos batallones subia à reforzar al general Baerens.

—Cabrera con la mayor parte de las hordas valencianas parecia querer distraer de sus movimientos al general Oraá. Sin embargo será regular que la brigada de Borso di Carminati y del brigadier Sanchez operen contra él en combinacion con el general Noggeras que seguia la pista de Forcadell.

—Se dice que algunas fuerzas facciosas, ignorándose si son las de Cabrera ó las del Pretendiente, se han dirigido hacia Utiel.

—De Madrid no hay noticias posteriores à las del último correo.

Orden general del 2º de agosto de 1836.—Al encargarme del mando de esta capitania general, en calidad de su segundo cabo, me cabe la mas grata satisfaccion de dirigirme por primera vez à todas las fuerzas à mis inmediatas órdenes. Esterninar los enemigos de la patria: he aqui mi único anhelo; el objeto incesante de todos mis deseos, y el término hasta donde habrán de dirigirse todos mis pasos. Siempre infatigable se me verá el primero donde el peligro amenaza, ó donde la presencia del bando rebelde exija la mia en el círculo de aquellas atribuciones que sean de mi cargo en ausencia del general en jefe. La experiencia de esta guerra adquirida en los campos de Navarra me ha hecho conocer al enemigo bajo de todos sus aspectos; y si entonces la fortuna de mi parte y el valor inimitable de nuestro denodado ejército pusieron mas de una vez en mis manos la victoria, yo me lisonjeo de que los que hoy invaden este reino no son otros que los mismos à quienes pusieron muchas veces en vergonzosa fuga las armas triunfantes de la libertad.

Me es conocido el valor de todos mis subordinados; yo sabré apreciarlo y distinguirlo en lo que me quepa, con cuantas demostraciones es acreedor el verdadero mérito militar; pero mientras que el general en jefe y los bizarros que le siguen dan à la patria dias de gloria; y en medio de la grande confianza que me asiste de las virtudes que adornan à las tropas de esta guarnicion, no puedo menos de recomendarlas muy particularmente la mayor subordinacion y disciplina, tan necesarias hoy, en que

nuestros mas caros intereses, la libertad y nuestra idolatrada Reina Doña Isabel II nos reclaman el concurso de los mas constantes esfuerzos para acabar de hacer desaparecer los vandalos carlistas que intentan arrebatarnos tan preciosos é inestimables bienes à la vez misma que para proveer à la seguridad de estos habitantes que nos está confiada, y à cuyo objeto cooperará eficazmente la brillante Milicia nacional, llenando con su valor y bizarría el grandioso objeto de su instituto.

Procuraré con empeño imponerme de todas aquellas necesidades militares à que debe acudir, y en tanto que dependa de mi persona remediarlas, nada omitiré por satisfacer una exigencia que miro como un deber de los mas sagrados é imprescindibles.—Lorenzo.

Manila 21 de febrero.

Alocucion que ha dirigido el Excmo Sr. capitán general de Filipinas à los habitantes de estas islas.

La ansiedad que veo reinar de algunos dias à esta parte me obliga à dirigir à todos la palabra para darles à conocer mis intenciones y quitar hasta el mas ligero pretesto de inquietud; à fin de que renazca la confianza; no se turbe el envidiable sosiego que merecen y han disfrutado hasta ahora los leales y pacíficos habitantes de estas islas, y se consolide la union de que depende esencialmente la conservacion de estos dominios. Bien conocidos son los principios de justicia y de orden à que siempre he arreglado mi conducta; y por lo tanto me lisonjea la esperanza, no solo que de nadie dudará de la sinceridad de mis promesas, sino de que mis ideas serán bien acogidas y apoyadas con firmeza por cuantos se interesan verdaderamente en la gloria del nombre español; en la integridad del territorio nacional y en la felicidad del hermoso pais en que habitamos.

El ilustrado gobierno de nuestra escelsa Reina Doña Isabel II ha dado ya à conocer anteriormente que no pierde de vista las diferentes circunstancias de estas posesiones, y que desea proporcionarles aquellos beneficios que sean compatibles con su actual situacion. Posteriormente por las noticias mas recientes se sabe que la Reina gobernadora ha querido afianzar mas y mas en España las libertades patrias; y à este fin ha adoptado los medios que ha creído mas eficaces, y que al mismo tiempo ha dado una prueba clara de que tenia presentes las necesidades de Filipinas, estableciendo para estas islas modificaciones de mucha importancia, acomodadas al estado del pais y sobradamente justificadas con la triste experiencia de lo ocurrido en nuestros dias en otras regiones, que antes reconocian nuestra dominacion.

Aunque todavía no se ha recibido ninguna Real Orden ni aviso oficial que haga saber cuáles son las decisiones del supremo gobierno, respecto à las posesiones ultramarinas, no hay motivo de dudar de que serán las mas acertadas y las mas conformes à las circunstancias de estos moradores. Cualesquiera que sean; yo por mi parte estoy dispuesto à cumplirlas y hacerlas cumplir mi obligacion, mis opiniones políticas y la confianza que he debido à la augusta Madre de nuestra inocente Reina al nombrarme para este destino; así lo exigen; no faltaré à mi palabra: segundaré con todo mi poder las órdenes que emanen de su gobierno supremo, disponiendo su observancia tan pronto como lleguen oficialmente à mi poder. Me hallo íntimamente persuadido de que así conviene tambien à la seguridad de este pais, y à la tranquilidad y bienestar de los que le habitan, porque cualquiera desyo que pudiera producir escision entre nosotros, seria funesto para todos.

Espero que esta franca manifestacion de mis principios será bien recibida de todos, y que contribuirá à desvanecer los infundados recelos que alguno pudiera tener. Cuento, pues, con que todos unidos y acordados caminaremos à la conservacion del sosiego público, y de esta preciosa porcion de la monarquia española, en lo cual prestaremos sin duda un servicio muy señalado à la justa causa, que à costa de tantos sacrificios sostiene la nacion.

Las autoridades de todas clases, los gefes de los cuerpos, y todos los que aman el orden y deseen el bien comun, me encontrarán dispuesto à oír cuanto crean conducente para conseguir este importante objeto; pero ninguno debe ignorar que es imposible obtenerle si llegan à dividirse los ánimos, y se apodera de nosotros la mútua desconfianza; para evitar esta desgracia es preciso ir con gran circunspeccion, y mucha prudencia, cualquiera especie que tienda à introducir la discordia entre los españoles. Haya la confianza que hasta aqui en el gobierno, y gozaremos la misma tranquilidad: así lo aseguro à todos. Manila 21 de febrero de 1837.—El gobernador y capitán general interino, Pedro Antonio Salazar.

Vigo 16 de agosto.

En los negocios de Portugal no se observa novedad grande. En los últimos dias se ha aumentado el fuego contra la plaza de Valenza habiendo arrojado los sitiadores bombas incendiarias que han causado mucho daño en los edificios, pero sin conseguir otro resultado. Se presume que el ostigar mas ahora la plaza sea porque aseguran que se aproxime el conde Saldanha con fuerzas pedristas á socorrerla. Este general ha dado una enérgica proclama, fecha en Penta-Longa el 27 de julio, escitando á la rebelion á todo el ejército, y animándolo á seguir su ejemplo.

Avila 20.

Las autoridades y empleados todos han vuelto y ocupan sus destinos. Sin embargo, el comandante militar tiene dado parte de todo al gobierno, y no puedo menos de confesarse que solo á él y su poca tropa se debe el que no se haya alterado en esta la tranquilidad, pues si por desgracia hubiera seguido el ejemplo de las demas autoridades, el populacho hubiera hecho de las suyas, aun sin haber llegado los facciosos.

Antes de ayer salió de esta un pequeño destacamento de la guarnicion y á tres leguas en un pueblo llamado Pozanco sorprendió al cura de don Gimeno que volvía otra vez á formar una nueva partida, quedando muerto el mismo cura y varios de los que se le habian reunido, y otros prisioneros que han sido conducidos á esta con diferentes caballerías que tambien se les cogieron.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 16 PARA EL 17 DE SEPTIEMBRE.

Gefe de dia D. Antonio María Sureda, comandante de la Milicia nacional de infantería.

Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Ramon Rizo.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

La contaduría de rentas se está ocupando en la operacion de sellar y anotar en los libros los pagarés del tesoro, que deben repartirse á los prestamistas del anticipo de 200 millones. Con el fin pues, de evitar reclamaciones y perjuicios á los interesados, prevengo á los ayuntamientos constitucionales de la provincia, dejen de molestar á dichos prestamistas para el pago de las contribuciones ordinarias, interin se verifica la distribución de los pagarés referidos, la que tendrá lugar dentro de muy breves dias. Palma 15 setiembre de 1837.—Francisco Nuñez.

El Ayuntamiento constitucional de la M. I. N. y L. ciudad de Palma, capital de la provincia de las Baleares.

El Sr. Intendente de esta provincia ha escitado el celo de este cuerpo para que se hiciese cargo de la formacion de las relaciones que todavia no hayan presentado muchos vecinos de esta ciudad y su término, en quienes concurren las mismas circunstancias que le han obligado á dirigir á los ayuntamientos forenses la circular de 13 del actual para facilitar la recaudacion de las cantidades decretadas á cuenta de la contribucion extraordinaria de guerra y excusar multas á los que no por malicia dejasen de presentar la respectiva relacion ó cometiesen en ella errores involuntarios; y como el Ayuntamiento esté pronto á concurrir así al bien del Estado como al de los vecinos en general que representa, aceptando gustoso el encargo, ha resuelto que desde hoy hasta el dia 25 del corriente los individuos que no se hallen en aptitud de formar la relacion de las fincas que posean ó habiten, pueden presentarse en esta casa consistorial desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde y desde las tres hasta las seis, con la nota de la manzana y número de la casa, á fin de que con esta noticia y demas que faciliten puedan los comisionados al efecto estender su respectiva relacion; excusándoles así el coste que pudiera exigirseles para su formacion, como las multas en que incurrieran por alguna falta involuntaria y designa la Instruccion de la Direccion general de Rentas, quedando los demas vecinos obligados á presentar la suya en la Administracion principal de Rentas de esta provincia como está mandado. Y para que llegue á noticia de todos los á quienes comprende esta disposicion, se publica y fija en los sitios acostumbrados de esta ciudad y su término. Consistorio de Palma 16 de setiembre de 1837.—Martin Pou.—Antonio María Sureda.—Miguel Gacias.—Nadal Nicolau.—Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento.—Miguel Ignacio Manera, secretario.

COMUNICADO.

La empresa de óperas, desconociendo sus verdaderos intereses, parece que ha ajustado al Sr. Grasset para desempeñar las dos difíciles partes de bajo cantante y bufo cómico, proponiéndose sin

duda con este paso ahorrar el salario que necesariamente tendría que desembolsar, si hubiese tratado de formar una compañía completa cual corresponde; y cual lo exigen los adelantos filarmónicos que de cada dia se van experimentando en Mallorca. No entraremos nosotros en calificar bajo ningun concepto el mérito artístico del Sr. Grasset, pero no podremos menos de recordar á la empresa el completo fiasco de la Elisabetta en la temporada pasada, cuyas representaciones tuvieron que cesar con motivo del mal desempeño de la parte de Leicester, encargada al que solamente bajo el peluquin de don Gherardo ó de otro habieca como él, le era doble presentarse en escena. El bien de la empresa y el nuestro propio nos impelen á hacerle este recuerdo importante, movidos, aun mas que por otro cualquier motivo, por el rumor que hemos oido de que muchas personas determinadas á abonarse, habian desistido de su idea al saber que faltaba una de las partes mas principales; y como nosotros, al mismo tiempo que deseamos con todas veras oír los canoros acentos del inmortal Bellini, no por eso hemos consentido en quedarnos helados en el patio en alguna de las frias noches de diciembre, ni deseamos tampoco que otro tanto le suceda al empresario, por mas que se anuncie bajo tan malos auspicios; nos hemos apresurado á poner en su noticia lo que tanto le interesa, y á advertirle que quizá un buen bajo que cantase con toda la emocion y el gusto de que este lindo trozo es susceptible, seria la mejor columna para sostener con la novedad y su mérito el ya conocido de casi todos los demas cantantes, y para proporcionar á la empresa los muchos abonos de que sin duda alguna va á carecer.—S. B. C.

PLAZA DE TOROS.

Hoy á las 4 de la tarde habrá corrida de toros á beneficio de los Nacionales de Binisalem. Los palcos se venderán en la ventanilla del teatro desde las diez hasta las doce de la mañana, al primero que se presente sin distincion de clase ni persona. Los precios los mismos que los de las funciones anteriores.

AVISOS DE PARTICULARES.

El miércoles 20 saldrá correo para Valencia con el laud español nombrado la Virgen de los Desamparados al mando del capitán D. Antonio Nadal: admite carga y pasajeros.

Lotería moderna nacional.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 21 del corriente mes, sea bajo el fondo de 56000 pesos fuertes, valor de 14000 billetes á 4 duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 600 premios 42000 pesos fuertes, en la forma siguiente.

Premios.	Pesos.	Premios.	Pesos.
1 de 12000 p. f.	12000.	43 de 100	4300.
2 de 4000	8000.	64 de 50	3200.
2 de 2000	4000.	475 de 20	9500.
14 de 500	7000.		

Palma 12 de setiembre de 1837.—Escalas y Vidal.

LIBRERIA DE GUASP, CALLE DE MOREY.

Estados para edificios urbanos y fincas rústicas.

Que todos los propietarios, administradores, arrendatarios é inquilinos, en cumplimiento del decreto de las cortes de 9 de agosto de este año deben presentar, todos sin distincion á la administracion de provincia. Se hallarán de venta en dicha librería.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas desde el dia 15 del corriente hasta el 16 á las doce de su mañana.

Dia 15.—De Ciutadella jav. Union, de 18 ton., pat. don Miguel Saura, con 7 mar., 2 pas. y trigo: salió el 14.—Dia 16.—De Valencia laud san Cayetano de 18 ton. pat. don Cristóbal Alzamora, con 5 mar., 16 pas. arroz y gén.: salió el 14. De Mahon jav. Cármen, de 24 ton., pat. don Pedro Cardona, con 7 mar., 14 pas. y trigo: salió el 14. De Valencia laud. san José, de 8 ton., pat. Antonio Covas, con 4 mar. y melones: salió el 15. Despachadas.

Dia 15.—Para Tortosa laud Concepcion, de 22 ton., pat. Ramon Salomé, con 6 mar., 3 pas. y gén. Para Valencia balandra san Miguel, cap. don Miguel Bauzá, ron 5 mar., 6 pas. y vino.

DILIGENCIA.

El lunes próximo empezará á salir á las tres de la tarde para Inca y á igual hora partirá de allí regresando á Palma.

F. GUASP, EDITOR.

IMPRENTA NACIONAL.